

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0021-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas (…)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (…). Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (…)”*;

Que, el artículo 43 de la Ley Ut. Supra, consagra: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 92 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”*;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0021-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2025

Que, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Ut. Supra, señala: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el Director General de la Aviación Civil expidió: **“REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)”**, que determina en el artículo 11, la estructura descriptiva de la entidad, dentro de ella, la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: *“6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”*.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-0368-M de 06 de febrero de 2025, el Ing. Alfredo Gregorio Alcívar Bastidas, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, remitió al Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante a esa época, el Informe Motivado para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO, que en su parte pertinente recomendó: *“(...) se digne disponer a quien corresponda la autorización para el inicio del proceso de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO, a fin de que inicie lo antes posible la fase preparatoria, precontractual del mismo”*;

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-0368-M, de fecha 06 de febrero de 2025, consta el comentario del Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante a esa época, con lo siguiente: *“Autorizado para el trámite respectivo”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0321-M de 19 de febrero de 2025, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: “Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo”, consta en el POA 2025 Nro. 126 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-0637-M de 28 de febrero de 2025, el Ing. Alfredo Gregorio Alcívar Bastidas, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, comunicó al Capt. Raffaele Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral (S) a esa época, que efectuó un alcance a Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-0637-M de 28 de febrero de 2025.

Que, consta en el proceso el Informe de Necesidad de la Contratación de fecha 28 de febrero de 2025;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, de 28 de febrero de 2025, para la Contratación

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0021-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2025

del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo; elaborado por el Sr. Jhon Peter Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. Alfredo Alcívar, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1.

Que, reposa en el expediente la Ficha Técnica relacionada a la Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-0607-M de 20 de febrero de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, comunicó al Ing. Alfredo Gregorio Alcívar Bastidas, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, que ha verificado en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, el producto relacionado al proceso de "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza en Areas Administrativas y Técnicas Interiores y Exteriores del Aeropuerto Catamayo", se emite respuesta al Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-0367-M de fecha 06 de Febrero del 2025, y certifico que el producto solicitado, SI se encuentra disponible en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-0816-M de 12 de marzo de 2025, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 3 de la Subdirección Zonal del Litoral, certificó: "(...) la existencia de recursos por el valor de USD. 29.446,24 (Veinte nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares con 24/100 ctvs.), para la actividad de "Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en áreas administrativas y técnicas, interiores y exteriores Aeropuerto Catamayo". La partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son: 2025 522 0001 0000 55 00 000 002 530209 1103 002 0000 0000 D54 2120212 05, correspondiente a "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de desechos contaminados, Recuperación y Clasificación de materiales reciclables", Programa 55 "Seguridad Operacional", con cargo al Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2025, por el monto de USD. 19.630,83 (Anual). 2026 522 0001 0000 55 00 000 002 530209 1103 002 0000 0000 D54 2120212 05, correspondiente a "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de desechos contaminados, Recuperación y Clasificación de materiales reciclables", Programa 55 "Seguridad Operacional", con cargo al Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2026, por el monto de USD. 9.815,41 (Plurianual)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-0835-M de 12 de marzo de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, comunicó al Ing. Alfredo Gregorio Alcívar Bastidas, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, que se procedió a verificar en el portal informático de compras públicas el Plan Anual de Contratación 2025 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral y certificó que la actividad "Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Areas Administrativas y Tecnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo", consta en el PAC 2025.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-0841-M de 12 de marzo de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, comunicó al Ing. Alfredo Gregorio Alcívar Bastidas, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, que realizó un alcance al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-0835-M de 12 de marzo de 2025, y comunicó lo siguiente: "(...) que se procedió a verificar en el portal informático de compras públicas el Plan Anual de Contratación 2025 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral, del análisis efectuado tengo a bien certificar que el mencionado proceso se encuentra contemplado en el mismo (...)", y consta en el referido documento, la certificación futura.

Que, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de 12 de marzo de

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0021-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2025

2025, para la “Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo”, elaborado por el Sr. Jhon Peter Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. Alfredo Alcívar, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, que en lo pertinente recomendó: “(...) *se proceda con el trámite pertinente para la contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores, Apto. Catamayo, administrado por la Subdirección Zonal del Litoral, cumpliendo con los procedimientos. Estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC (...)*”;

Que, consta como documento habilitante, la Valoración Económica.

Que, reposa dentro del expediente, la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-0749-M de 12 de marzo de 2025, el Ing. Alfredo Alcívar, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Catálogo Electrónico; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: “(...) *Autorizado para trámite respectivo (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-0778-M de 13 de marzo de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, dispuso a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogado 3, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso Nro. CATE-SUB-DGAC-2025-00001, para “la Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo”;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-SUB-DGAC-2025-00001, para “la Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD. 29,446.24 (Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 24/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la notificación de inicio por el administrador de la Orden de Compra.

Artículo 2.- Designar al Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica para la Contratación del Servicio de “Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Ing. Cesar Augusto Paladines Bravo, Analista de CNS, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la Subdirección Zonal del Litoral, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y términos de referencia requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0021-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2025

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibidem, en observancia con lo establecido en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-SZOL-2025-0778-M

Copia:

Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señor Tecnólogo
Christian Andres Alvarado Garzon
Asistente de Abogacía

ej/xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

